

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 181-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 29 de agosto de 2006

VISTO:

El Of. Nº 063-2006-DP/OD-LAMB de fecha 12.JUL.2006, de la Defensoría del Pueblo – Oficina Defensorial de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Defensoría del Pueblo – Oficina Defensorial de Lambayeque, se dirige al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque alcanzando los resultados de la Segunda Supervisión Nacional a Establecimientos de Salud realizada el día 04.MAR.2006 a 155 establecimientos: 86 del Ministerio de Salud y 69 de EsSalud, los mismos que se encuentran contenidos en el Informe Defensorial Nº 105 denominado "El Derecho a la Salud y a la Seguridad Social – Segunda Supervisión Nacional", elaborado por la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo.

Que, en el Informe Defensorial antes citado, se recomienda a las diferentes instituciones de competencia nacional, regional y local involucradas en el tema -entre ellas a los Gobiernos Regionales- adopten medidas eficientes y eficaces a fin de garantizar la prestación del servicio de salud; y, en ese sentido solicita la Oficina Defensorial de Lambayeque que el Consejo Regional dentro de sus atribuciones adopte las medidas pertinentes de acuerdo a las recomendaciones formuladas en el señalado documento, requiriendo se les informe, en el más breve plazo, las acciones emprendidas con este fin y el resultado de éstas.

Que, en este sentido es necesario que el Informe en materia sea analizado y evaluado por la Comisión de Salud, Población, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional, para que en coordinación con el Consejo Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque, definan las acciones a emprender como la evaluación de los resultados a alcanzar.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 181-2006-GR.LAMB./CR

Que, mediante R.E.R. Nº 342-2006-GR.LAMB/PR se encarga a partir del 16.AGO.06 a la Lic. Enf. Nery Saldarriaga de Kroll, Vicepresidenta Regional las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa de la Consejera Regional Dra. María Beatriz Solís Rosas de Aíta, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.AGO.2006;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Salud, Población, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional, en coordinación con el Consejo Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque, el estudio y análisis del Informe Defensorial Nº 105 denominado "El Derecho a la Salud y a la Seguridad Social – Segunda Supervisión Nacional", a fin que conforme a sus recomendaciones se definan las acciones a emprender en esta materia como la evaluación de los resultados a alcanzar, los mismos que, en un breve plazo, previa aprobación del Consejo Regional deberán ser remitidos a la Defensoría del Pueblo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
